OTROSI N° 001
OC 012– 2024

CONTRATANTE:	EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE
CONTRATISTA:	RM CONCRETAR SAS
C.C-NIT:	900.871.788-6
OBJETO:	"MANTENIMIENTO DE EQUIPAMENTO PUBLICO LOCATIVO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) Y DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) DEL MUNICIPIO DE BARBOSA ANTIOQUIA. "
VALOR INICIAL:	SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($625.242.535)
DURACIÓN INICIAL:	EL PLAZO ES DE TRES (03) MESES SIN SUPERAR VIGENCIA 2024
FECHA DE INICIO:	VEINTE (20) DE MAYO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	VEINTE (20) DE AGOSTO DE 2024
AMPLIACIÓN Nº01:	DOS (02) MESES
FECHA DE TERMINACION DESPUES DE AMPLIACION Nº01:	VEINTE (20) DE OCTUBRE DE 2024

Entre los suscritos a saber, De una parte **DANIELA GUARIN CARDONA** mayor de edad y vecina de San carlos, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.020.441.899, quien actúa en calidad de Gerente y representante Legal de la Empresa Autónoma de Guatapé, entidad derecho público con NIT 800105497-0, tal y como consta en el Decreto de nombramiento Nº007 de 02 de enero de 2024, facultado para adquirir obligaciones y ejercer derechos en nombre de la Empresa tal como se prescribe en los Estatutos de la misma y que para los efectos del presente acto se denominará **El CONTRATANTE**, y por la otra **RM CONCRETAR SAS** Con nit 900.871.788-6, representada legalmente por ROBINSON ALBERTO MUÑOZ SÁNCHEZ con cedula 8.161.189, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** se ha convenido Modificar el presente Contrato.

CONSIDERANDO

Que, entre el Municipio de Barbosa y la Empresa Autonoma de Guatapé NO. 000133, se suscribio contrato con el fin de realizar, con objeto: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMENTO PUBLICO LOCATIVO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL

(CAM) Y DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) DEL MUNICIPIO DE BARBOSA ANTIOQUIA Y SU RESPECTIVA INTERVENTORIA” .

Que, derivado del contrato, se suscrbió contrato de obra **OC 012– 2024** con objeto: “MANTENIMIENTO DE EQUIPAMENTO PUBLICO LOCATIVO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) Y DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) DEL MUNICIPIO DE BARBOSA ANTIOQUIA. ” entre la EMPRESA AUTONOMA y **RM CONCRETAR SAS** Con nit 900.871.788-6, representada legalmente por ROBINSON ALBERTO MUÑOZ SÁNCHEZ con cedula 8.161.189, con valor de SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($625.242.535) y plazo por el plazo es de tres (03) meses sin superar vigencia 2024.

Que, tambien se suscribió contrato de interventoria **CD 058- 2024,** con objeto: “REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPAMENTO PUBLICO LOCATIVO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) Y DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) DEL MUNICIPIO DE BARBOSA ANTIOQUIA”. Entre EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE e INGERKON S.A.S con nit 900.993.736-7, representada legalmente por JHON JAIRO BETANCUR CASTRO mayor de edad, identificado con cédula Nº 10.282.833, con un plazo de el plazo es de tres (03) meses sin superar vigencia 2024 y un valor de CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MI DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($50.322.284).

Que, el municipio de Barbosa suscribe otrosi argumentando lo siguiente: *Que, conforme a oficio enviado por el sub contratista de obra, este manifiesta lo siguiente: “en aras de garantizar la finalización del contrato a satisfacción para todas las partes me permito solicitar de manera formal, se otorgue una ampliación del plazo inicialmente pactado en dos meses más, quedando como fecha de finalización el día 19 de Octubre de 2024, esto debido a que durante la ejecución del contrato se han presentado los siguientes imprevistos los cuales no son atribuibles a ninguna de las partes:*

> *1. Retraso en la entrega de material por parte de los proveedores locales en especial el material de playa, dado que en los meses de mayo y junio se presentó un aumento en las precipitaciones lluviosas, que ocasiono desabastecimiento de este material.*
>
> *2. Se ha presentado retraso en el avance de las actividades de obra por motivos logísticos, debido a que el contrato de obra se está ejecutando paralelamente al desempeño y ejecución de las labores de los funcionarios públicos usuarios que hacen uso a diario de los espacios de la administración municipal (CAM-CAS), lo que ha generado constantes interrupciones en las actividades constructivas y un mayor cuidado para evitar que se puedan presentar accidentes.*
>
> *3. Otro aspecto relevante y de anotar es que algunos elementos (Torniquetes), los cuales están incluidos en la propuesta económica para el suministro, transporte e instalación en el CAM, requieren de un proceso de importación generando que los plazos de entregas no sean precisos y que varíen de acuerdo a situaciones presentadas a nivel mundial, lo cual ocasiono retraso en la llegada al país y una vez*

ingresaron, se presentaron demoras en los trámites aduaneros para legalización de estos.

Que igualmente la interventoría en este caso INGERKON S.A.S., manifiesta en su oficio que "*En atención a la solicitud del contratista de obra a la interventoría refiere que sus argumentaciones son ciertas y eleva la solicitud a la Empresa Autónoma de Guatapé EAG con la finalidad de tramitar la prórroga tanto del contrato de obra como del contrato de interventoría por dos meses más contados a partir del 20 agosto 2024 quedando como nueva fecha de terminación el 20 de octubre 2024*".

Que, conforme a lo anterior, se hace necesario prorrogar el plazo del contrato OC 012–2024, en dos (02) meses, quedando como fecha de terminación el veinte (20) de octubre de 2024.

Teniendo en cuenta lo anterior se modifican las cláusulas del contrato en los siguientes términos:

PRIMERA: OBJETO. modificar el PLAZO del contrato prorrogando dos (02) meses, quedando como fecha de terminación el veinte (20) de octubre de 2024.

SEGUNDA: PUBLICACIÓN. Una vez perfeccionada la presente ampliación, deberán ser publicadas en el SECOP por parte de la entidad Estatal.

TERCERA: En lo demás, la presente ampliación queda sometida a las restantes cláusulas establecidas en el **Contrato OC 012– 2024**

Para constancia, se firma en Guatapé a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA
El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.

Proyecto: Juliana Marulanda	Revisó: Alejandra Giraldo	Aprobó: Alejandra Giraldo